

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2021. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.
La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Trámite No. 1.121
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisado como ha sido el expediente, se tiene que, el profesional del derecho, WILMER MORENO SANCHEZ allega paz y salvo por los servicios prestados a la parte solicitante dentro del presente trámite sucesoral, en tal sentido, se procederá a requerir a la señora MARIA TERESA ARCILA DE ARCILA para que designe apoderado judicial dentro del mismo, con el fin de continuar con las actuaciones pertinentes.

De igual modo, se observa que se encuentran pendientes por realizar la notificación de los herederos ALFONSO NICOLAS ARCILA ARCILA, HERNANDO DE JESUS ARCILA ARCILA, ELENA DEL SOCORRO ARCILA ARCILA, JESUS MARIA ARCILA ARCILA, JAIRO HUMBERTO ARCILA ARCILA y a JULIA ROSA ARCILA ARCILA, conforme requerimiento efectuado en auto de fecha 21 de junio hogaño.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la Sra. MARIA TERESA ARCILA DE ARCILA para que designe apoderado judicial dentro del mismo, cpor lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Requierase a la parte actora para que proceda a agotar la notificación a los herederos ALFONSO NICOLAS ARCILA ARCILA, HERNANDO DE JESUS ARCILA ARCILA, ELENA DEL SOCORRO ARCILA ARCILA, JESUS MARIA ARCILA ARCILA, JAIRO HUMBERTO ARCILA ARCILA y a JULIA ROSA ARCILA ARCILA, conforme requerimiento efectuado en auto de fecha 21 de junio hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 130 DE HOY 05/08/2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.

REF. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE. MARIA TERESA ARCILA DE ARCILA
SOLICITANTE. MARIA EDELMIRA ARCILA ARCILA
RAD. 760014003005-2021-00090-00

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e723460c613b2a14bc790f71c40275e79de6453ee673ba10fb72a4097bbb9b2c**
Documento generado en 04/08/2021 11:23:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>